

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL (CONTRATOS MENORES =<8UIT)

1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de contratación para el transporte del personal administrativo de EGESUR desde la ciudad de Tacna a la nueva Sede Administrativa en la Sede Calana y viceversa tiene como finalidad garantizar el traslado oportuno, seguro y continuo del personal, asegurando el cumplimiento de la jornada laboral y la adecuada ejecución de las actividades institucionales.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

El servicio de transporte permitirá optimizar la puntualidad y asistencia del personal administrativo de EGESUR, reduciendo riesgos asociados a traslados individuales y posibles retrasos. Asimismo, contribuirá a mejorar la seguridad y comodidad del personal durante su desplazamiento, asegurando la continuidad de las operaciones, la eficiencia en el desarrollo de las labores y el cumplimiento oportuno de las funciones institucionales.

3. ANTECEDENTES

Con Memorándum M-G-0405-2024/EGS, de fecha 20 de marzo de 2024, el Gerente General, informa la finalidad de concretar la evaluación, autorización y formalización de las transferencias del inmueble correspondiente a la Sede Para y el traslado a la sede de la Ex Central Térmica Calana.

Como responsable de la Gerencia de Administración y Finanzas encargada para la presentación oportuna de las medidas que resulten necesarias para consideración y aprobación del Directorio y la Dirección Ejecutiva de FONAFE.

Con Acuerdo de Directorio N° 026-2025/S.D. 745-EGESUR, de fecha 12 de setiembre de 2025, informa la aprobación de la propuesta de venta del activo "Sede Administrativa EGESUR".

Con Acuerdo de Directorio N° 037-2025/S.D. 753-EGESUR, de fecha 24 de diciembre de 2025, informa aprobar la modalidad de venta del inmueble denominado "Sede Administrativa EGESUR", contando para ello con la recomendación favorable del Directorio de FONAFE, formalizada mediante el Acuerdo de Directorio N° 006-2025/010-FONAFE.

Con Documento G-0126-2026, de fecha 16 de enero de 2026, el Gerente General, informa que en Comité de Gerencia, de fecha 31 de diciembre de 2025, se ha concretado la venta de la sede administrativa de Para. Además, señalando que la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de Logística, debe culminar las habilitaciones de los ambientes en la Ex Central Térmica Calana.

Con Documento AL-S-0047-2026, de fecha 25 de marzo de 2026, el Auxiliar de Servicios Generales, remite el modelo de Término de Referencia de contratación para el transporte del personal administrativo de EGESUR desde la ciudad de Tacna a la nueva sede administrativa en la Sede Calana para revisión y aprobación.

4. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

Debido a la lejanía de la nueva Sede Administrativa Calana y por su ubicación, es necesario de contar con el servicio de transporte de personal para la sede Administrativa, con el fin de dar la seguridad a los trabajadores.

4.1. Actividades

El proveedor deberá realizar el servicio de traslado de personal 02 viajes por día de Lunes a Viernes, a excepción de los feriados, tomando las siguientes consideraciones:

El servicio de Movilidad iniciará a las 06:45 a.m. en Plaza vea Tacna (Av. Cusco-Av. Grau), debiendo parar en: 1° parada (Av. Pinto-Av. Bolognesi) y 2° parada (Paradero del Escuadrón) hasta llegar a la Sede Calana de EGESUR, Av. Vilauta S/N.

El servicio de Movilidad debe llegar a la Sede Calana de EGESUR, Av. Vilauta S/N, a las 05:40 p.m. e iniciará a las 05:55 p.m. el recorrido hasta Plaza Zela de Tacna, Av. San Martín.

DEL VEHICULO

- El bus será para 25 pasajeros sentado y 7 parados como mínimo.
- Debe contar con neumáticos funcionales y de repuesto en buen estado.
- Debe contar con botiquín, linterna, herramientas, extintores, señales de emergencia, triángulos de seguridad para estacionamiento de emergencia y demás implementos de seguridad que exigen las normas vigentes de transportes de personal y seguridad vial.
- El vehículo deberá contar con teléfono de celular de comunicación abierta y permanente para garantizar la continuidad del servicio.
- El vehículo debe contar con ventilación natural.
- Al inicio del servicio deberá presentar el SOAT, Certificado de inspección técnica del vehículo, permisos para transporte de pasajeros según reglamentación vigente, licencia de conducir del conductor.

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

- Antes de iniciar el servicio deberá presentarse una copia simple actualizada de los Seguros Complementarios de Trabajo de Riesgo (SCTR), Salud y Pensión del conductor que realizará el servicio.
- El servicio incluye: costo del servicio, combustible, alimentación del conductor y peajes de sus unidades durante la prestación del servicio.
- El proveedor asume la responsabilidad, sin ninguna limitación, de todo reclamo que por cualquiera de los conceptos señalados en el numeral anterior pudiera efectuar el personal asignado a las actividades materia del presente concurso. No existe ni existirá relación laboral alguna entre EGESUR y el personal que se asigne el proveedor para el cumplimiento de este servicio.
- El proveedor es responsable de efectuar el pago de las remuneraciones sueldos, salarios, bonificaciones, que correspondan a su personal.
- La ejecución del mantenimiento del vehículo será de exclusiva responsabilidad del contratista y deberá cumplirlo en forma mandatorio, y el conductor deberá llevar su control del mantenimiento y será el responsable de hacer cumplir los mantenimientos.

- El aprovisionamiento de combustible de la unidad deberá ser antes de iniciarse el servicio. No se aceptará paradas o detenciones para el aprovisionamiento de combustible durante el traslado del personal.
- Responsabilidad total por la labor, conducta, presentación, trato y respeto que muestren los conductores.
- El conductor realizará sus actividades por cuenta, riesgo, dirección y responsabilidad del proveedor, no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral, estabilidad laboral ni compromiso con EGESUR.
- No permitir que los conductores utilicen rutas alternas a las consideradas, por las cuales puedan demandar un mayor tiempo o puedan significar riesgo para el personal y patrimonio de EGESUR.
- Asumir la responsabilidad económica, administrativa, civil y penal de las multas, sanciones e infracciones a las normas de tránsito; así como, cualquier otra de naturaleza similar y que tenga directa vinculación con la actividad que se contrata, siendo también de su cargo la atención, gestión y asistencia que originen u ocasionen esos actos.
- Asumir la responsabilidad y obligaciones civiles y penales, por daños personales o materiales que su unidad o actuaciones de los conductores puedan ocasionar a terceros.
- Deberá asumir los daños ocasionados a las instalaciones o equipos de EGESUR.
- Si por motivos de fuerza mayor se presentan cambios del conductor o del vehículo propuesto por el proveedor, el reemplazante debe cumplir con comunicar el cambio con una anticipación mínima de 12 horas.
- Ante la falla o avería del vehículo, este deberá ser reemplazado por otro con las mismas o mejores características en todo lo requerido para este servicio, en un tiempo menor de 2 horas; caso contrario deberá correr con los gastos que involucre esta situación (cubrirá los pasajes hasta las viviendas de los trabajadores y otros gastos que incurriera el cumplimiento del servicio).

El contratista se compromete a cumplir las disposiciones legales vigentes que rigen el Reglamento del Sector Público de Transporte Urbano e Interurbano de Pasajeros ómnibus y otras modalidades y el TUO de la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre - Ley N° 27181 y D.S. N° 016-2009-MTC.

4.2. Procedimiento

El proveedor será quien establecerá el procedimiento aplicable para la ejecución del servicio.

4.3. Plan de trabajo

No Aplica.

4.4. Normas técnicas

- Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre - Ley N° 27181 y D.S. N° 016-2009-MTC.
- Decreto Supremo N° 058-2003-MTC "Reglamento Nacional de Vehículos"
- El Contratista debe cumplir con toda la legislación vigente en tema de transporte

de pasajeros terrestre, tanto para la unidad vehicular y la Licencia de Conducir del Conductor, el cual será de exclusiva responsabilidad del contratista.

4.5. Resultados esperados

Garantizar el servicio de transporte del personal de EGESUR de manera puntual, segura y continua, cumpliendo estrictamente con las rutas, horarios y condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia, garantizando la comodidad y seguridad de los trabajadores durante los traslados. Asimismo, contribuirá a mejorar la seguridad y comodidad del personal durante su desplazamiento, asegurando la continuidad de las operaciones, la eficiencia en el desarrollo de las labores y el cumplimiento oportuno de las funciones institucionales.

4.6. Seguros aplicables

- Un Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo y salud vigente para el personal asignado al servicio, durante todo el servicio.
- Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT vigente para cada vehículo y al tipo de servicio.
- Esta póliza debe ser emitida por una compañía de seguros supervisada por la SBS y mantenerla vigente hasta conformidad de la última prestación.

4.7. Mantenimiento preventivo

No Aplica.

4.8. Soporte técnico

No Aplica.

4.9. Capacitación y/o entrenamiento

No Aplica.

5. PROPIEDAD INTELECTUAL (OPCIONAL)

No Aplica.

6. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio se presta en el ámbito urbano del Distrito de Tacna hacia el Distrito de Calana, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna. Así mismo, la ruta de movilidad referencial se encuentra definida en el siguiente cuadro:

N°	Punto de Partida	Punto de Llegada	Horario de Partida
1	Plaza Veá; con 1° parada (Paradero de Av. Pinto-Av. Bolognesi) y 2° parada (Paradero del Escuadrón, Av. Basadre y Forero-Av. Bolognesi)	Sede Calana de EGESUR, Av. Vilauta S/N	06:45am

2	Sede Calana de EGESUR, Av. Vilauta S/N	Plaza Zela, Tacna	05:55pm (*)
---	--	-------------------	-------------

(*) Debiendo el vehículo llegar a la Sede Calana de EGESUR a las 05:40pm

7. PLAZO DE PRESTACIÓN

La ejecución del presente servicio deberá ser de **tres (03) meses o noventa (90) días calendario**, de Lunes a Viernes, contados desde el 06 de abril de 2026.

8. CONFORMIDAD

El Área responsable de otorgar la conformidad del bien es el Área de Logística, a través del Administrador del Contrato o área usuaria, quien verificará el cumplimiento del término de referencias establecido en el presente documento.

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de **pago mensual** por precio unitario, debiendo presentar al culminar el servicio la siguiente documentación:

- Carta de presentación del proveedor.
- Carta de autorización de pago.
- Factura electrónica (Sunat).
- Informe de Ejecución del Servicio, incluyendo la relación de pasajeros, así como las fechas ejecutadas.
- Contrato u orden de servicio.

El pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

10. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ Diaria = \frac{(0.10 \times monto)}{(F \times Plazo\ de\ Días)} \quad \text{Donde } F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

11. OTRAS PENALIDADES

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento de verificación
----	--------------------------------------	------------------	-------------------------------

1	Incumplimiento en el protocolo de servicio establecido	2% de la UIT por cada ocurrencia	Informe del área usuaria que describa el incumplimiento
---	--	----------------------------------	---

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo y conciliación.

13. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación. Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al Procedimiento de resolución de contrato descrito en el artículo 122° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

14. CONFIDENCIALIDAD

Todo documento facilitado por EGESUR así como los documentos generados en el servicio serán completamente confidenciales, quedando prohibido revelar dicha información a terceros, salvo autorización expresa de EGESUR.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de EGESUR S.A. no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 144 de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del proveedor es de 01 año contado a partir de la conformidad otorgada por EGESUR S.A.

16. SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

La empresa o personal que provea de bienes o servicios a EGESUR, debe cumplir la normativa legal vigente y las disposiciones internas en materia de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente. La misma que deberá ser validada por el área de Seguridad y Gestión Ambiental, esta información deberá ser presentada con 48 horas como mínimo antes de inicio del servicio. Se deberá coordinar con el área de seguridad y Gestión Ambiental la fecha de inducción brindada por EGESUR S.A.

Entre otras, las disposiciones internas de EGESUR en materia de medio ambiente incluyen la identificación de los aspectos ambientales, la evaluación del impacto ambiental y la

determinación e implementación de los controles operacionales aplicables a sus actividades, antes del inicio de estas, de acuerdo con los lineamientos que le sean proporcionados por el personal de EGESUR responsable de la contratación del proveedor.

17. PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN (SOBORNO, COLUSIÓN, CONCUSIÓN, Y OTROS DELITOS), LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y CONFLICTO DE INTERESES

El proveedor manifiesta su pleno conocimiento y adhesión al compromiso de EGESUR en la lucha contra la corrupción, el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y los conflictos de intereses. En este sentido, certifica que durante la ejecución del contrato se abstendrá de cualquier acción que viole la normativa vigente en estas materias, incluyendo la Constitución Política del Perú, el Código Penal y la Convención Interamericana contra la Corrupción.

Específicamente, el proveedor se obliga a no ofrecer, prometer o realizar pagos o la entrega de cualquier objeto de valor a funcionarios o personas relacionadas, directa o indirectamente, con el fin de influir en sus decisiones u obtener ventajas indebidas. El proveedor asume la total responsabilidad por cualquier incumplimiento de esta obligación, lo que constituirá una causa de rescisión del contrato. Para reportar cualquier irregularidad, EGESUR pone a disposición del proveedor el "Canal Anticorrupción", y facilita información sobre su Sistema de Integridad y Anticorrupción a través de su página web www.gob.pe/egesur.

Finalmente, el proveedor declara estar informado sobre el proceso de Debida Diligencia y autoriza su realización como muestra de buena fe para verificar la veracidad de la información proporcionada durante el proceso de contratación.

18. GESTIÓN DE RIESGOS

EGESUR se compromete a identificar y evaluar los riesgos inherentes al proceso de contratación. Los resultados de esta evaluación serán comunicados oportunamente al proveedor, quien utilizará esta información para establecer controles y planes de acción preventivos, destinados a mitigar dichos riesgos durante la vigencia del contrato. De igual manera, el proveedor asume el compromiso de informar de manera inmediata la materialización de cualquier riesgo identificado, permitiendo así la implementación de medidas efectivas para minimizar su impacto.

19. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Requisitos:

El servicio deberá estar a cargo de una empresa y/o persona natural con negocio que cuente con autorización vigente para la prestación del servicio de transporte terrestre de personas.

El postor deberá acreditar que la unidad vehicular propuesta cuenta con una antigüedad no mayor a diez (10) años, contados desde su año de fabricación hasta la fecha de presentación de ofertas.

Acreditación:

Persona natural con negocio o persona jurídica que cuente con la respectiva autorización vigente emitida por la autoridad competente para la prestación del servicio de transporte terrestre de personas.

La antigüedad será verificada mediante la presentación de copia simple de los siguientes

documentos: Tarjeta de Identificación Vehicular (TIV) y/o Tarjeta de Propiedad Vehicular emitida por la autoridad, en los cuales se consigne el año de fabricación del vehículo.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

El personal clave: Conductor de unidad de transporte debe acreditar mínimo un (01) año de experiencia en la conducción de vehículos destinados al transporte de personal público, privado, transporte escolar o transporte turístico.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

Formación académica

Requisitos:

Licencia de Conducir vigente de categoría A-II o superior, del personal clave requerido como Conductor de la unidad de transporte.

Acreditación:

La Licencia de Conducir vigente de categoría A-II o superior será verificada por los evaluadores a través del Sistema de Licencias de Conducir por Puntos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (<https://www.mtc.gob.pe/portal/licencias-de-conducir>) o mediante la presentación de copia simple legible de la licencia.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y número de licencia de conducir del personal clave, así como la categoría y la fecha de vencimiento de la misma.

En caso se acredite licencia emitida en el extranjero, el postor debe presentar adicionalmente la copia simple del documento que certifique la homologación o convalidación correspondiente ante la autoridad competente en el Perú.